



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### Resolución de Alcaldía - N° 215-2024-MDL-"A"

Lagunas, 30 de octubre del 2024.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

##### VISTO:

Informe N° 001-2024-RUEP/RT/MDL/ING-AEG, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por el Responsable de la Unidad de Estudios y Proyectos (Responsable Técnico), Informe N° 684-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, Informe N° 079-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de octubre de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 29 de octubre de 2024, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines."

Teniendo en consideración de manera complementaria, referimos lo expuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su Anexo I define al Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, mediante Informe N° 001-2024-AUEP/RT/MDL/ING-AEG, de fecha 21 de octubre de 2024, el Responsable Técnico solicita la aprobación de calendarios actualizados a la fecha de inicio de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2024-MDL-"A", de fecha 24 de julio de 2024 se APRUEBA la FICHA TÉCNICA denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA", el cual será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.12,644.68 (Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Con 68/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 197-2024-MDL-"A", de fecha 25 de setiembre de 2024, se designa al Ing. ABRAHAM ESPINOZA GUERRERO, con CIP N° 288432 como RESPONSABLE TECNICO y el Ing. JUAN CARLOS GONZALES con CIP N° 194548, como INSPECTOR DE ACTIVIDAD.

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, se firma el acta de entrega de terreno de la actividad denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA".



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, con fecha 11 de octubre de 2024, se firma el acta de inicio de la actividad denominada: :  
“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN  
EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA”.

Que, mediante Informe N° 684-2024-MDL-SGIPyGT, de fecha 22 de octubre de 2024, el Sub  
Gerente de Infraestructura Pública y Gestión Territorial, alcanza a la Gerencia Municipal dichos actuados para  
su aprobación, por lo que manifiesta se encuentra conforme, asimismo del análisis realizado concluye que la  
actividad antes mencionada tiene como fecha de inicio el 11 de octubre de 2024 y como fin de plazo  
programado el 30 de octubre de 2024.

Que, mediante Informe N° 079-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de octubre de 2024, el Asesor  
Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación de Calendarios Actualizados y  
Cronogramas de la Actividad: “MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD EN EL CENTRO POBLADO  
DE PILLO, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”,  
que tiene como fecha de inicio de actividad el 11 de octubre de 2024 y como fin de plazo programado el 30 de  
octubre de 2024.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal con fecha 29 de octubre de 2024, solicita proyectar  
el acto resolutivo sobre la aprobación de lo antes mencionado líneas arriba.

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de  
Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: “Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones  
de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, los Calendarios Actualizados y Cronogramas de la Actividad: :  
“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO EL SAUCE, EN  
EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE LAGUNAS, AYABACA”, que tiene como fecha de  
inicio de actividad el 11 de octubre de 2024 y como fin de plazo programado el 30 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** a Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Gestión Territorial,  
realizar las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO:** **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución con las formalidades establecidas en ley,  
a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Lagunas, para sus fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR** a Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución  
de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca,  
Departamento de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAGUNAS - AYABACA  
*Geratin Calle Marchena*  
ALCALDES